



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/62  
4 de Noviembre de 2016

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Septuagésima séptima Reunión  
Montreal, 28 de noviembre – 2 de diciembre de 2016

**PROPUESTA DE PROYECTO: SOMALIA**

El presente documento consta de las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la propuesta de proyecto siguiente:

Eliminación

- Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo)

ONUDI

## HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

### Somalia

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN EN LA QUE SE APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I)	ONUDI (principal)	Sexagésima séptima	35% para 2020

II) LATEST ARTICLE 7 DATA (Grupo I del anexo C)	Año: 2015	15,92 (toneladas PAO)
---	-----------	-----------------------

III) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (toneladas PAO)								Año: 2015	
Producto químico	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Total del consumo en los sectores
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					15,92				15,92

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009-2010:	45,1	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	18,1
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	5,75	Restante:	12,35

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2016	2017	2018	2019	2020	Total
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0.83	0	0	0	0.23	1.06
	Financiación (\$ EUA)	151,405	0	0	0	42,800	194,205

VI) PROJECT DATA		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total	
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal		n/a	45,08	45,08	40,57	40,57	40,57	40,57	40,57	29,30	n/a	
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)		n/a	16,42	16,42	14,78	14,78	14,78	14,78	14,78	10,67	n/a	
Financiación acordada (\$ EUA)	ONUDI	Costos del proyecto	133.500	0	0	0	141.500	0	0	0	40,000	315.000
			Gastos de apoyo	9.345	0	0	0	9.905	0	0	0	2.800
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)		Costos del proyecto	133.500	0	0	0	0	0	0	0	0	133.500
		Gastos de apoyo	9.345	0	0	0	0	0	0	0	0	9.345
Total de fondos cuya aprobación se solicita en la reunión en curso (\$ EUA)		Costos del proyecto	0	0	0	0	141.500	0	0	0	0	141.500
		Gastos de apoyo	0	0	0	0	9.905	0	0	0	0	9.905

Recomendación de la Secretaría:	Para su examen por separado
---------------------------------	-----------------------------

## DESCRIPCION DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Somalia, la ONUDI en calidad de organismo de ejecución designado, ha presentado a la septuagésima séptima reunión una solicitud de financiación para el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC, por la suma de 141.500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 9.905 \$EUA<sup>1</sup>. La ONUDI ha solicitado también financiación adicional de 45.000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 3.150 \$EUA para los gastos relacionados con seguridad. En la solicitud se incluye un informe sobre los progresos logrados en la ejecución del primer tramo y el plan de ejecución del tramo de 2017 a 2019.

### Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno de Somalia notificó un consumo de 15,92 toneladas PAO de HCFC en 2015. En el cuadro 1 se muestra el consumo de HCFC correspondiente a 2011-2015.

**Cuadro 1. El consumo de HCFC en Somalia (datos de 2011-2015 con arreglo al artículo 7)**

HCFC	2011	2012	2013	2014	2015	Nivel básico
<b>Toneladas métricas</b>						
HCFC-22	400,80	320,50	198,30	298,55	289,45	398,25
HCFC-141b	210,50	0,00*	50,52	0,00	0,00	210,65
<b>Total (tm)</b>	<b>611,30</b>	<b>320,50</b>	<b>248,82</b>	<b>298,55</b>	<b>289,45</b>	<b>608,90</b>
<b>Toneladas PAO</b>						
HCFC-22	22,04	17,63	10,91	16,42	15,92	21,90
HCFC-141b	23,16	0,00*	5,56	0,00	0,00	23,17
<b>Total (toneladas PAO)</b>	<b>45,20</b>	<b>17,63</b>	<b>16,46</b>	<b>16,42</b>	<b>15,92</b>	<b>45,07</b>

\*Somalia comunicó la importación de 154,80 tm (17,03 toneladas PAO) de polioles premezclados HCFC-141b en el marco del programa de país.

3. El consumo de HCFC ha estado disminuyendo desde 2011, posiblemente debido a la situación de seguridad del país, que ha afectado su actividad económica.

### *Informe sobre la ejecución del programa de país*

4. El Gobierno de Somalia comunicó datos sobre el consumo de HCFC en los sectores en relación con el informe sobre la ejecución del programa de país en 2015 que concuerdan con los datos notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

### Informe sobre los progresos logrados en la ejecución del primer tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

#### *Marco jurídico*

5. Durante la ejecución del primer tramo, la responsabilidad de coordinar y ejecutar el Protocolo de Montreal fue transferida a la Oficina de Asuntos del Medio Ambiente del Despacho del Primer Ministro, al cual está adscrita la dependencia nacional del ozono. El Gobierno enmendó su reglamento sobre el ozono en 2011 para incorporar las medidas de control aplicables a los HCFC. Se ha establecido un sistema de concesión de licencias y de cupos de importación y exportación para que el país pueda eliminar los HCFC de conformidad con el calendario establecido en el Protocolo de Montreal.

<sup>1</sup> Según una carta de 20 de octubre de 2016 dirigida a la Secretaría por la Oficina de Asuntos del Medio Ambiente del Despacho del Primer Ministro de Somalia.

*Sector de mantenimiento de equipos de refrigeración*

6. Se llevaron a cabo las actividades siguientes:
- a) Se impartió capacitación a dos funcionarios públicos en el conocimiento del Protocolo de Montreal, las metas de consumo de los HCFC, las obligaciones del país y las estrategias para la eliminación de los HCFC. Se proporcionó a la Oficina de Aduanas cuatro identificadores de refrigerantes;
  - b) Tan pronto se determinó el nivel de conocimientos y calificaciones técnicas, se elaboró un curso de capacitación y se impartió capacitación a 17 técnicos en refrigeración en buenas prácticas de mantenimiento, que incluyó identificación de refrigerantes, recuperación y reciclado, en Seychelles;
  - c) Entrega de instrumental de mantenimiento y de equipos para la recuperación y el reciclado de refrigerantes, insumos consumibles para el curso de capacitación de técnicos; y
  - d) Supervisión y coordinación del proyecto.

*Dependencia de ejecución y supervisión de proyectos*

7. La dependencia nacional del ozono se ha encargado de la supervisión y coordinación de la ejecución del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y de informar sobre sus progresos.

Nivel de desembolso de los fondos

8. En septiembre de 2016, se habían desembolsado todos los fondos aprobados para el primer tramo del proyecto (133.500 \$EUA). De los costos aprobados para seguridad de 40.374 \$EUA, se habían desembolsado 30.000 \$EUA. En 2017 se desembolsará el saldo de 10.374 \$EUA.

Plan de ejecución para el segundo tramo del plan de gestión de la eliminación de HCFC

9. Se llevarán a cabo las actividades siguientes:
- a) Capacitación fuera de Somalia de 10 instructores, y celebración de tres cursos de capacitación en Somalia para 50 oficiales de aduanas, agentes encargados de hacer cumplir la ley e interesados principales en reglamento sobre las SAO, medidas de control y procedimientos de supervisión (71.500 \$EUA);
  - b) Capacitación fuera de Somalia de 10 instructores en buenas prácticas de mantenimiento, recuperación y reutilización de refrigerantes; por su parte, los instructores impartirán capacitación a unos 250 técnicos en Somalia en tramos futuros (40.000 \$EUA); y
  - c) Supervisión y coordinación del proyecto y distribución de equipos (30.000 \$EUA).

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**

**OBSERVACIONES**

Consumo y ajuste del punto de partida de los HCFC

10. El consumo de HCFC ha estado disminuyendo desde 2012. Pese a que Somalia se encuentra en situación de cumplimiento de las metas de control del Protocolo de Montreal establecidas en el renglón

1.1 del apéndice 2-A de su Acuerdo con el Comité Ejecutivo, el consumo en 2013, 2014 y 2015 ha superado el consumo máximo permitido establecido en el renglón 1.2 del apéndice 2-A del Acuerdo para esos años.

11. Cuando se aprobó el plan de gestión de la eliminación de los HCFC en la sexagésima séptima reunión, el punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC-22 se calculó en 5,29 toneladas PAO (respecto del nivel básico de 21,90 toneladas PAO de HCFC-22 notificadas con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal) sobre la base de la información obtenida del estudio realizado durante la preparación del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, teniendo en cuenta el equipo de refrigeración y climatización instalado en el país y los requisitos de mantenimiento. Esta fue la mejor estimación en ese momento debido a que se disponía de información limitada. Considerando el consumo notificado de 2012 a 2015 y la experiencia práctica adquirida durante la ejecución del primer tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, el cálculo del punto de partida establecido en la sexagésima séptima fue inferior. Tras nuevas negociaciones con la ONUDI, se acordó que un punto de partida más realista para los HCFC-22 sería de 16,42 toneladas PAO (298,55 tm).

12. Respecto del HCFC-141b contenido en los polioles premezclados importados, la Secretaría señaló que este consumo había disminuido de 210 tm (23,1 toneladas PAO) entre 2009 y 2011 a cero en 2014 y 2015. A la pregunta sobre el estado operacional de la ocho empresas fabricantes de espumas<sup>2</sup> que estaban funcionando en el momento en que se realizó el estudio del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, la ONUDI informó a la Secretaría que, aunque no había sido posible obtener información adicional sobre esas empresas debido a las restricciones para viajar que se habían impuesto, todo parecía indicar que ya no estaban funcionando. Por tanto, se sugirió que el punto de partida para el HCFC-141b se mantuviera en 1,68 toneladas PAO (15,27 tm). En consecuencia, se estableció en 18,10 toneladas PAO el punto de partida resultante para la reducción acumulativa sostenido del consumo de HCFC.

13. Dado que el estudio puso de manifiesto que el consumo de HCFC-141b notificado en 2009 y 2010 correspondía al contenido en los polioles premezclados importados y no a la importación a granel, se advirtió al Gobierno que informara a la Secretaría del Ozono que ajustara el nivel básico para excluir el HCFC-141b contenido en los polioles premezclados importados del consumo notificado como nivel básico.

#### Costo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

14. La revisión del punto de partida no tiene consecuencias financieras en las actividades proyectadas y aprobadas de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC. La ONUDI explicó que, dada la situación de seguridad de Somalia, sería difícil técnicamente realizar otras actividades como no fuesen las ya previstas en la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y, por consiguiente, no había necesidad de financiación adicional. Sin embargo, era demasiado pronto para excluir la posibilidad de solicitar financiación adicional en etapas futuras del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, si no mejoraba la situación de seguridad.

---

<sup>2</sup> Se habían detectado ocho empresas en el sector de espumas con capacidad de producción establecida antes de la fecha límite. Debido a la carencia de información pormenorizada, la ONUDI propuso que se prestara asistencia técnica para sensibilización, conocimientos técnicos, información sobre alternativas, ensayos en pequeña escala de los proveedores de sistemas para apoyar la eliminación en el sector, conforme a lo dispuesto en los párrafos 26 y 27 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/67/28.

Informe sobre los progresos logrados en la ejecución del primer tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

*Marco jurídico*

15. Somalia ha padecido debido a una prolongada guerra civil y a la inseguridad desde 1991, por lo que las instituciones reguladoras y encargadas de hacer cumplir la ley han quedado desprovistas de la capacidad suficiente. Pese a esta situación, el reglamento del ozono de Somalia fue aprobado en octubre de 2009 y modificado posteriormente en 2011 para incorporar las medidas de control de los HCFC, mientras que el Gobierno ha establecido un sistema de concesión de licencias y de cupos para las importaciones y exportaciones de HCFC. Aunque su aplicación ha tropezado con dificultades, el Gobierno se ha comprometido a cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal.

16. La Secretaría hizo notar que, con la asistencia del programa de fortalecimiento institucional, se había establecido un comité directivo encargado de apoyar la formulación de la estrategia de eliminación, la coordinación general de la ejecución del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y la supervisión de las importaciones y exportaciones de las sustancias controladas. La Oficina de Asuntos del Medio Ambiente llevó a cabo actividades por conducto de la dependencia nacional del ozono, conjuntamente con otros departamentos gubernamentales, entre otros, en particular el Ministerio de Comercio, Industria e Intercambio y los departamentos de aduanas. La dependencia nacional del ozono seguirá fortaleciendo las capacidades nacionales para supervisar y controlar las importaciones de HCFC impartiendo capacitación a los funcionarios de aduanas durante el segundo tramo.

Cuestiones técnicas y de costos

*Modalidad de ejecución*

17. A pesar de las restricciones para viajar al país, las actividades proyectadas para el primer tramo se han llevado a cabo con todo éxito. Considerando el hecho de que el sistema telefónico y de internet ha sido el medio de comunicación más viable en Somalia, la ONUDI propuso que la capacitación de los funcionarios de aduanas en el país se llevara a cabo mediante un sistema basado en la web. Esta sería la manera más eficaz de fomentar su capacidad para supervisar las importaciones y exportaciones de SAO y prevenir el comercio ilícito.

18. Con el objeto de seguir fortaleciendo la capacidad del sector de mantenimiento, los instructores deben seguir recibiendo capacitación fuera de Somalia en aspectos que no se han tratado en el primer tramo, en particular, entre otras cosas, la manipulación segura de los refrigerantes alternativos, la recuperación y el reciclado de refrigerantes y el mantenimiento en la refrigeración comercial, de manera que puedan impartir capacitación a otros técnicos en el país. Para la capacitación de técnicos por instructores en el país se aplicará el mismo procedimiento que para los funcionarios de aduanas.

19. En vista de que no ha mejorado la situación de seguridad y de que los técnicos y funcionarios de aduanas tienen que recibir capacitación en el exterior, resultan necesarios los costos de seguridad de 45.000 \$EUA, aprobados en principio, para complementar la financiación del segundo tramo, en consonancia con la decisión 67/28 h).

Modificaciones al Acuerdo

20. Sobre la base del punto de partida revisado y el cambio en las instituciones de supervisión, se han actualizado el párrafo y los apéndices pertinentes y se ha añadido un nuevo párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado reemplaza el alcanzado en la sexagésima séptima reunión, como se indica en el

anexo I del presente documento. El Acuerdo completo actualizado figurará como apéndice del informe final de la septuagésima séptima reunión.

### Conclusión

21. Somalia ha estado en situación de cumplimiento de las metas de control del Protocolo de Montreal. El consumo de HCFC ha estado disminuyendo desde 2011. Pese a la situación de seguridad del país, se llevaron a cabo las actividades previstas para el primer tramo. Los principales funcionarios públicos han recibido capacitación e información acerca del Protocolo de Montreal y de la estrategia para la eliminación de los HCFC. Se ha entrenado a los técnicos en buenas prácticas de mantenimiento y se han entregado instrumental y equipos para crear la capacidad del sector de mantenimiento. En vista de los progresos logrados durante el primer tramo, la preparación del segundo tramo, el requisito de lograr la reducción del 35% en 2020 y la necesidad de financiar la asistencia, la Secretaría recomienda la aprobación del segundo tramo.

### **RECOMENDACIÓN**

22. El Comité Ejecutivo tal vez desee considerar la posibilidad de:

- a) Tomar nota de:
  - i) El informe sobre los progresos logrados en la ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC en Somalia;
  - ii) Que la Secretaría del Fondo ha actualizado el párrafo 1 y los apéndices 1-A, 2-A y 5-A del Acuerdo entre el Gobierno de Somalia y el Comité Ejecutivo, sobre la base del punto de partida revisado y el cambio en las instituciones de supervisión y que se ha añadido un nuevo párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado reemplaza el alcanzado en la sexagésima sexta reunión, que figura en el anexo I del presente documento; y
  - iii) Que el punto de partida revisado para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC es 18,10 toneladas PAO, que consiste en 16,42 toneladas PAO de HCFC-22 y 1,68 toneladas PAO de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados;
- b) Aprobar el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Somalia y el correspondiente plan de ejecución del tramo para 2017-2019, por la suma de 141.500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 9.905 \$EUA para la ONUDI; y
- c) Aprobar, a título excepcional, la financiación adicional de 45.000 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 3.150 \$EUA para la ONUDI para gastos relacionados con la seguridad que permitan la ejecución del programa, en consonancia con la decisión 67/28 h).



## Anexo I

### TEXTO QUE SE INCLUIRÁ EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE SOMALIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS

(Los cambios correspondientes figuran en negritas para facilitar la referencia)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Somalia (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de **10.67** toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.

**16. El presente Acuerdo actualizado reemplaza el Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Somalia y el Comité Ejecutivo en la sexagésima séptima reunión del Comité Ejecutivo.**

#### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	<b>16,42</b>
HCFC-141b en polioles premezclados importados			<b>1,68</b>
Total			<b>18,10</b>

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

<b>Fila</b>	<b>Detalles específicos</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Total</b>	
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/a	45,08	45,08	40,57	40,57	40,57	40,57	40,57	29,30	n/a	
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/a	<b>16,42</b>	<b>16,42</b>	<b>14,78</b>	<b>14,78</b>	<b>14,78</b>	<b>14,78</b>	<b>14,78</b>	<b>10,67</b>	n/a	
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal, ONUDI (\$EUA)	133.500	0	0	0	141.500	0	0	0	40.000	315.000	
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	9.345	0	0	0	9.905	0	0	0	2.800	22.050	
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	133.500	0	0	0	141.500	0	0	0	40.000	315.000	
3.2	Costos totales de apoyo al proyecto (\$EUA)	9.345	0	0	0	9.905	0	0	0	2.800	22.050	
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	142.845	0	0	0	151.405	0	0	0	42.800	337.050	
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											<b>5,75</b>
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											0
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)											<b>10,67</b>
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											0
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados (toneladas PAO)											1,68

## APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La **Oficina del Ministro de Estado para Asuntos del Medio Ambiente**, por conducto de la dependencia nacional del ozono, será responsable de la supervisión y la presentación de informes del proyecto con la asistencia del Organismo de Ejecución Principal.
2. El consumo se supervisará y determinará mediante los datos oficiales de importaciones y exportaciones de HCFC que registran los correspondientes departamentos gubernamentales.
3. La **Oficina del Ministro de Estado para Asuntos del Medio Ambiente** compilará y notificará los datos y la información siguiente en forma anual o antes de las fechas de vencimiento pertinentes:
  - a) Los informes anuales sobre el consume de HCFC por sustancia que se presentará a la Secretaría del Ozono; y
  - b) El informe anual sobre los progresos logrados en la ejecución del plan de gestión de la eliminación de los HCFC que se presentará al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.
4. El Organismo de Ejecución Principal, en consulta con la **Oficina del Ministro de Estado para Asuntos del Medio Ambiente**, contratará a una entidad independiente y cualificada para que efectúe una evaluación cualitativa y cuantitativa del desempeño de la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC. La entidad que realice la evaluación presentará un informe refundido, avalado por la **Oficina del Ministro de Estado para Asuntos del Medio Ambiente**, al Organismo de Ejecución Principal al fin de cada período de plan de ejecución anual. El informe deberá incluir la situación del País en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo y se presentará a la reunión pertinente del Comité Ejecutivo junto con el plan y los informes de ejecución anuales.